

## **ACTA N° 24**

Período Legislativo N°138

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de marzo de 2017, siendo la hora 10:00 se encuentra reunida la **Comisión de Legislación General** presidida por la Diputada Rosario ROMERO y en carácter de vicepresidente, el Diputado Jorge MONGE. Están presentes los Diputados Diego LARA, Juan BAHILLO, Silvio VALENZUELA, Juan NAVARRO, Juan Carlos DARRICHÓN, Ayelén ACOSTA, Fuad SOSA, Esteban VITOR y Gustavo ZAVALLO. Primeramente, en uso de la palabra, la Presidenta plantea trazar una agenda de interés común y comenzar a tratar la Ley de emprendimientos públicos, **Expediente N° 21.798** en el cual se adhiere al Régimen de contratos de Participación Público – Privada (PPP) establecido en la Ley Nacional N° 27.328, que fuera sancionado en el 2016. La Diputada ROMERO, manifiesta que hay una ley de fondo en el orden nacional y que le solicitó al Diputado LA MADRID adecuar el proyecto provincial a la normativa nacional y que al ejecutivo provincial no se lo condicione con cargos; o sea readecuar la iniciativa con puestos que ya existen .

A continuación, el Diputado LA MADRID, autor del proyecto pone en palabras la propuesta haciendo referencia a que a principios de 2016 se presentó un proyecto de Ley **Expediente 21.040**, con el fin de instaurar el régimen de Asociaciones Público – Privadas (otra de las denominaciones por el cual se lo conoce) en la provincia. La Ley 27.328 trae un cambio de paradigma favorable a Entre Ríos y al país que ha culminado en un sistema equitativo para ambas partes de la

contratación. Mediante la adhesión a esta ley, se estaría incorporando un régimen alternativo al ya contemplado en la ley N° 6351 de Obras Públicas, por medio del cual se permitiría a las partes del contrato fijar las condiciones por las cuales se va a regir su relación. Esta ley de contratos otorga a las partes un marco de flexibilidad y dinamismo para poder determinar la mejor manera de llevar adelante los proyectos propuestos contemplando al efecto las mejores condiciones para prevenir, asumir o mitigar los riesgos y minimizar el costo del proyecto facilitando las condiciones de su financiamiento. Las adjudicaciones seguirán haciéndose mediante licitación pública, basándose en las condiciones establecidas en el pliego licitatorio y la conveniencia de la oferta al interés público. Cabe señalar, que la contratante tendría amplias facultades de inspección y control, pudiendo requerir todo tipo de información vinculada al cumplimiento del contrato y desarrollo del proyecto, garantizando la confidencialidad de la información de índole comercial o industrial en los términos de la legislación vigente. Un aspecto fundamental en este régimen es el cumplimiento de lo pactado entre las partes. Destaca el legislador que la iniciativa promueve incorporar una unidad de ejecución y agrega que se podría invitar al Ministerio de Trabajo a que tenga participación y que la autoridad de aplicación sea el Poder Ejecutivo. Asimismo propone crear un fondo fiduciario para generar confianza a los inversores privados e impulsar una comisión bicameral. La Diputada ROMERO mociona trabajarlo en asesores con la abogada del Ministerio de Economía. A continuación, se considera el **Expediente N° 21.803**, autoría del STJ, venido en revisión, por el cual se transforma el actual Juzgado del Trabajo N° 5 de Concordia con competencia Civil y Comercial en Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, conforme Acuerdo Gral N° 33/00 del año 2000 en el cual se asignó competencia en materia Civil y Comercial al organismo, debiendo por entonces continuar con el trámite de las causas laborales radicadas en el mismo hasta su total expiración y respecto de las cuales se prorrogó la competencia laboral. A instancias del Diputado LARA se lo pone a consideración y con la anuencia de la Diputada ROMERO y los miembros de la comisión se avanza en el dictamen y se lo hace correr para la firma . No habiendo para más, siendo las 11:05 hs se da por finalizada la reunión. Conste.